ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: | **Septiembre de 2025**

GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de Cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL "FESTIVAL DEL NORTE", CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS CULTURALES Y GASTRONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", EN SU COMPONENTE CULTURAL MÁS CULTURA. METAS 357 Y 361, EN SU APUESTA 6: DEMOCRATIZACIÓN Y ACCESO A ESTÍMULOS DEPARTAMENTALES A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA INTERSECCIONAL DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS, DEL BPIN 2024004540085.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL "FESTIVAL DEL NORTE", CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS CULTURALES Y GASTRONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", EN SU COMPONENTE CULTURAL MÁS CULTURA. METAS 357 Y 361, EN SU APUESTA 6: DEMOCRATIZACIÓN Y ACCESO A ESTÍMULOS DEPARTAMENTALES A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA INTERSECCIONAL DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS, DEL BPIN 2024004540085									x		**Septiembre de 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y*

que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ"**, en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la **Apuesta 6.** Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios. **Metas de resultado: indicador.** Estímulos otorgados a propuestas e iniciativas de creación, formación, circulación e investigación de las artes, la cultura, los saberes y el patrimonio cultural. **Iniciativas:** Programa departamental de estímulos la creación artística, circulación de expresiones del arte y la cultura respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas den condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes, jóvenes en el sistema de responsabilidad penal, entre otros grupos vulnerables), población en general y fomento de las identidades subregionales. **Meta: 357:** Número de Estímulos otorgados al sector artístico. **Iniciativas:** Dinamización de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana. **Meta 358:** Número de producciones artísticas en circulación. **Iniciativas:** Agenda departamental festividades y festivales tradicionales del Norte de Santander. **Meta 361:** Número de Servicio de promoción de actividades culturales, en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander, con el código **BPIN 2024004540085**.

El artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

Contexto General

Descripción del festival: El *Festival del norte* es un evento cultural y social que reúne a diferentes colonias (comunidades o regiones) de un departamento para mostrar su

identidad, tradiciones, gastronomía, música, danza, artesanía y costumbres. Es una plataforma para promover el intercambio cultural, el turismo local y el orgullo por las raíces.

El **Festival Departamental del Norte** busca ser un evento que aglutine las expresiones culturales, sociales y gastronómicas de distintas **colonias, comunidades o regiones** que conviven en un departamento. Esto puede incluir colonias migrantes, pueblos originarios, comunidades rurales o urbanas que mantienen su identidad cultural.

El festival se convierte en una **plataforma de visibilidad, integración y reactivación económica** mediante la cultura, con un enfoque en:

- Intercambio cultural
- Turismo interno
- Inclusión social
- Dinamización de la economía popular
- Fortalecimiento del tejido social

Norte de Santander es un departamento multicultural, con una **rica tradición histórica, étnica, campesina y migrante**, y una **posición geográfica estratégica** en la frontera colombo-venezolana. Esto ha permitido la **convergencia de diversas culturas, acentos, costumbres y expresiones populares** en sus municipios.
Se destacan:

- **Colonias de municipios** en Cúcuta (personas oriundas de otras regiones del departamento viviendo en la capital).
- **Migración venezolana** y retorno de colombianos.
- **Pueblos indígenas** como los Barí y comunidades afrodescendientes.
- **Movimientos campesinos, artesanos y rurales** con identidad cultural fuerte.
- **Desplazados por el conflicto armado**, que han reorganizado sus lazos comunitarios en nuevos territorios.

En este contexto, **la Gobernación tiene la oportunidad de liderar un proceso de integración y celebración de la diversidad cultural**, con un enfoque de paz, reconstrucción del tejido social, reactivación económica y fortalecimiento de identidad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD DE REALIZAR EL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DEL NORTE

1. Reconocimiento y visibilidad de las colonias dentro del departamento

- Muchas colonias o comunidades (rurales, indígenas, migrantes, campesinas) **no cuentan con espacios visibles** donde puedan compartir su identidad cultural.
- Existe una necesidad de **preservar la memoria cultural**, evitar la homogeneización y dar voz a sectores históricamente silenciados.

2. Reconstrucción del tejido social postconflicto y postcrisis migratoria

- El departamento ha vivido **conflictos armados, desplazamientos forzados y crisis migratorias**, que han afectado la cohesión social.
- El festival permitiría **fortalecer los lazos comunitarios** mediante el arte, la música, la danza y la comida como vehículos de reconciliación e integración.

3. Desigualdad territorial en el acceso a la cultura

- Muchos municipios no tienen **acceso regular a eventos culturales de escala regional**.
- Las colonias, por lo general, **no cuentan con recursos para autogestionar eventos propios**.
- El festival debe abordar esta necesidad como parte de una **política de descentralización cultural**.

4. Falta de canales de comercialización cultural local

- Artesanos, músicos, bailarines, cocineros y colectivos culturales necesitan espacios para **mostrar y vender su trabajo**.
- El festival puede convertirse en una **plataforma de dinamización de economías culturales populares**.

5. Necesidad institucional de posicionar el gobierno como facilitador del desarrollo cultural

- El festival permite a la Gobernación **mostrar su compromiso con la identidad regional, la participación ciudadana y la promoción del patrimonio vivo**.
- Puede ser también un **instrumento de gobernanza cultural participativa**.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO EL FESTIVAL EN EL MOMENTO ACTUAL

1. Momento político favorable para la cultura y la integración

- La Gobernación puede integrar el festival en su **Plan de Desarrollo Departamental** como una apuesta estratégica por la **cultura como eje de desarrollo e inclusión**.
- Existe un clima de apertura social a iniciativas de **reconocimiento de la diversidad**, y las colonias están buscando canales institucionales de visibilidad.

2. Tendencia creciente al turismo cultural y de experiencias

- Norte de Santander tiene un potencial subutilizado en **turismo cultural, gastronómico y comunitario**.
- El festival puede ser el **ancla de un nuevo circuito turístico departamental**, que incluya ferias, rutas de colonias, o fiestas tradicionales.

3. Aprovechamiento de herramientas digitales para difusión

- Alto uso de redes sociales permite **maximizar la visibilidad del festival con bajo costo**.
- También se pueden generar **archivos digitales, transmisiones en vivo, podcast de memoria oral**, etc.

4. Posibilidad de institucionalizarlo como evento anual

- Si se ejecuta con éxito, el festival puede convertirse en un **evento emblemático del departamento**, como la Feria de Cúcuta o la Feria de San José de Cúcuta.
- Esto aportaría continuidad, prestigio y atracción de inversión pública y privada.

BENEFICIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GOBERNACIÓN

Ámbito	Beneficio
Cultural	Preservación del patrimonio, visibilización de expresiones locales, estímulo a nuevas generaciones de artistas.

Social	Integración comunitaria, fortalecimiento de la identidad regional, diálogo intercultural.
Económico	Reactivación económica, turismo interno, generación de ingresos para emprendedores y artistas.
Político	Mejora de la percepción ciudadana del gobierno, gestión pública cercana, cumplimiento de metas en cultura y paz.
Educativo	Sensibilización ciudadana sobre la diversidad, promoción de valores, formación en ciudadanía cultural.

Análisis del Entorno (PESTEL):

Factor	Descripción
Político	Apoyo gubernamental a eventos culturales. Posibles subvenciones de alcaldías o gobernaciones. Relevancia política de la integración cultural. Necesidad de permisos y coordinación con entidades de seguridad.
Económico	Impacto positivo en la economía local por turismo, comercio y servicios. Posibles limitaciones presupuestarias para su ejecución. Oportunidad de atraer patrocinadores y emprendimientos.
Social	Gran interés social por parte de las colonias y ciudadanos. Refuerzo de la identidad cultural y cohesión comunitaria. Posible resistencia de grupos que no se sientan representados.
Tecnológico	Uso de redes sociales, páginas web y plataformas digitales para difusión. Herramientas tecnológicas para logística, entradas, seguridad y

	promoción.
Ecológico	Necesidad de planes de manejo ambiental (residuos, ruido, impacto en espacios naturales). Fomento de prácticas sostenibles durante el festival.
Legal	Regulaciones para eventos masivos, licencias, derechos de autor (música), protección de menores, manipulación de alimentos, entre otros.

Análisis del Mercado Cultural

Aspecto	Descripción
Demanda	Alta en sectores donde hay fuerte sentido de pertenencia y diversidad cultural. Público objetivo amplio: familias, jóvenes, turistas, comunidades locales.
Competencia	Otros festivales locales o departamentales que podrían coincidir en fechas o temática. Diferenciación por formato, variedad cultural y participación comunitaria.
Proveedores	Artistas locales, grupos de danza, músicos, proveedores de alimentos típicos, logística, sonido e iluminación. Importante asegurar calidad y diversidad.
Aliados potenciales	Gobernación, alcaldías, casas de cultura, universidades, asociaciones de colonias, empresas locales, medios de comunicación.
Tendencia	Interés creciente por eventos que promuevan cultura local y experiencias auténticas. Enfoque en inclusión, sostenibilidad y participación comunitaria.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)

Fortalezas - Diversidad cultural del departamento. - Alto interés comunitario. - Posibilidad de integrar múltiples sectores.	**Oportunidades** - Aumento del turismo cultural. - Apoyo institucional y fondos culturales. - Participación de medios y redes sociales.
Debilidades - Limitaciones presupuestarias. - Falta de experiencia logística o de coordinación.	**Amenazas** - Clima adverso en fechas del evento. - Conflictos entre colonias o problemas de representación. - Saturación de eventos similares.

Oferta Artística

- *Música: La música tradicional incluye géneros como el bambuco, el pasillo y la música llanera. También hay una creciente escena de música urbana y rock.
- *Danza: Las danzas folclóricas, como el joropo y las danzas indígenas, son parte integral de las festividades locales.
- *Teatro: Grupos de teatro locales y regionales realizan obras que abordan temas sociales, históricos y culturales.
- *Artes Visuales: Exposiciones de pintura, fotografía y escultura se realizan en galerías y espacios culturales.
- *Festivales y Eventos: Eventos como el Carnaval de Cúcuta, las Ferias de Pamplona y el Festival de la frontera son plataformas clave para las presentaciones artísticas.

Demanda y Público

- *Local: La población local es el principal consumidor de arte, especialmente durante festividades y eventos culturales.
- *Turistas: Los visitantes nacionales e internacionales buscan experiencias culturales auténticas, lo que aumenta la demanda de presentaciones artísticas.
- *Educativo: Las instituciones educativas promueven el arte como parte de la formación integral, generando una demanda constante.

Infraestructura

- *Espacios Culturales: Teatros como el Teatro Municipal de Cúcuta, auditorios universitarios y plazas públicas son los principales escenarios para presentaciones.
- *Recursos Técnicos: Aunque hay recursos disponibles, algunos grupos artísticos enfrentan limitaciones en equipos de sonido, iluminación y transporte.
- *Acceso: En zonas rurales, la falta de infraestructura cultural es un desafío para la difusión del arte.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fortalezas

- *Diversidad Cultural: La mezcla de influencias indígenas, españolas y venezolanas enriquece las expresiones artísticas.
- *Tradición: Las festividades y eventos culturales están profundamente arraigados en la identidad regional.
- *Talento Local: Existe una gran cantidad de artistas y grupos talentosos que buscan oportunidades para mostrar su trabajo.

Debilidades

- *Financiación: La falta de recursos económicos limita la producción y promoción de eventos artísticos.
- *Profesionalización: Algunos artistas carecen de formación profesional y acceso a redes de apoyo.
- *Visibilidad: Las presentaciones artísticas en zonas rurales tienen menor visibilidad y acceso a públicos más amplios.

Oportunidades

- *Turismo Cultural: El arte puede ser un atractivo turístico clave, especialmente en eventos como el Carnaval de Cúcuta.
- *Colaboraciones: Alianzas con instituciones educativas, empresas privadas y organizaciones internacionales pueden fortalecer el sector.
- *Tecnología: El uso de plataformas digitales para difundir presentaciones artísticas puede ampliar el alcance.

Amenazas

- *Inseguridad: La situación fronteriza puede afectar la asistencia a eventos culturales.
- *Migración: La crisis migratoria venezolana ha generado desafíos sociales y económicos que impactan indirectamente al sector cultural.
- *Competencia: La falta de apoyo institucional puede llevar a la migración de talentos a otras regiones.

El sector de las presentaciones artísticas en Norte de Santander tiene un potencial significativo para contribuir al desarrollo cultural, económico y social de la región. Sin embargo, es necesario abordar desafíos como la financiación, la profesionalización y la infraestructura para maximizar su impacto. Con el apoyo adecuado, este sector puede convertirse en un referente cultural a nivel nacional e internacional.

Se pretende apoyar los diferentes eventos como festivales, carnavales, presentaciones

artísticas y culturales de cualesquiera grupos que represente a Norte de Santander a nivel nacional o internacional.

Que la **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** dentro de su **OBJETO SOCIAL** busca: El objeto de la CORPORACIÓN es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también impulsar el desarrollo humano integral, sostenido y sostenible con enfoque territorial; mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación, en lo cultural, social, político, económico, y ambiental; trabajando por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz. Apoyar a las empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, que generen productos y servicios culturales, institucionales y empresariales. En su gestión la Corporación desarrollará planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, artísticas, culturales y tecnológicas. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACIÓN podrá: 1. Organizar y desarrollar anualmente el Proyecto Vive Nuestra Música, con el fin de ofrecer espacios para la capacitación, promoción, circulación y desarrollo de los artistas y organizaciones musicales y culturales, en Norte de Santander, Colombia y la Frontera colombo-venezolana; así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación y producción musical, a la composición y a la interpretación musical y propiciar el encuentro e intercambio de compositores, productores, cantantes, músicos, artistas, periodistas, promotores culturales, en el mismo sentido la corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos o espectáculos. 2. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico, ambiental, educativo, cultural, artístico de la región. 3. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones de carácter cultural a nivel nacional e internacional. 4. Promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizal, migrantes que se adelanten en el municipio san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 5. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 6. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible, con especial énfasis en

proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 7. impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la ciudad de San José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 8. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 9. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 10. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan corno objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 11. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 12. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 15. Impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, 16. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 18. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 19. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 20. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

social de LA CORPORACIÓN. 21. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 22. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo a similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 23. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde a directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN. 25. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos a empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 26. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN. 27. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección. y fortalecer procesos artísticos, culturales, turísticos, recreativos educativos, de emprendimiento, capacitación a líderes sociales y comunitarios, organización de eventos empresariales enfocados a la responsabilidad social en el área metropolitana de San José de Cúcuta y de cualquier parte del territorio nacional e internacional, con miras a proporcionar espacios de sano entretenimiento que propendan por el buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de niños, jóvenes y adultos mayores que se integren a dichos procesos. Específicos 1. promoción y difusión de planes y programas artísticos, turísticos, culturales, recreativos y educativos que se adelanten en el municipio San José de Cúcuta, su área metropolitana, y en el territorio nacional e internacional. 2 impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación y desarrollo personal de gestores y entidades artísticas 3. Coordinar, asesorar y/o evaluar planes y programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales en relación con el objeto de la corporacion.4. Proveer suministros relacionados con las artes, la cultura, la recreación, el turismo y la educación. 5. Proponer y desarrollar tanto planes como programas en el área de su competencia para población en estado vulnerable, discapacitados o desplazados, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Trayectoria: LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO ha ejecutado diferentes programas artísticos y culturales, igualmente a desarrollado actividades de logística para la organización de festivales en diferentes municipios del departamento demostrando así amplio conocimiento en el sector cultural y de entretenimiento; también su razón social ha desarrollado el programas de gran envergadura, la cual la posesiona como una entidad de la más alta en estándares de calidad, eficiencia y productividad, siendo la única entidad en desarrollar múltiples actividades logísticas en varios municipios del departamento demostrando su capacidad organizacional y la experiencia e idoneidad.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro (ESAL), proponiendo ejecutar las actividades requeridas para **desarrollo de actividades culturales, artísticas, apoyo a ferias y fiestas y de formación cultural, dando sentido de identidad, pertenencia y valores propios del Departamento Norte de Santander** ya que ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

3. IDONEIDAD, DESCRIPCION Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.

Idoneidad: LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, es una entidad que se creó a partir del 2021, viene realizando desde su creación en el departamento Norte de Santander eventos culturales, de logística en actividades de presentación de artistas y circulación de artistas, al igual que presentaciones artísticas en vivo con transmisión a nivel departamental y nacional.

Durante los años que viene funcionando la entidad cultural se han podido generar procesos que beneficien a una gran cantidad de procesos artísticos, colectivos artísticos y agrupaciones que pueden circular sus productos artísticos en las diferentes manifestaciones culturales.

Experiencia: **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal entre otros:

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
93141700	El asociado junto con el Canal TRO Ltda., se compromete a realizar, coproducir, emitir y comercializar el programa de televisión "SERENATA A MI PUEBLO"	10 de abril de 2021	3 de julio de 2021	$1.332.282	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
93141700	El asociado junto con el Canal TRO Ltda., se compromete a realizar, coproducir, emitir y comercializar el programa de televisión "SERENATA A MI PUEBLO"	2 julio de 2021	31 de diciembre de 2021	$1.749.895	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
93141700	Aunar esfuerzos para la organización, coordinación logística y ejecución de los programas artísticos, culturales y tradicionales en el marco de la celebración de los 248 años de fundación del municipio de San Cayetano – Norte de Santander.	21 de mayo de 2021	25 de mayo de 2021	$24.500.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, Público	Tel.: 605784945
93141700	Aunar esfuerzos para la promoción y el fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico como pilares del desarrollo de la identidad abreguense y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi pueblo"	9 de julio de 2021	11 de julio de 2021	$14.286.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Abrego – Norte de Santander, Público	Tel.: 605642072
93141700	Aunar esfuerzos para la organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades artísticas,	13 de julio de 2021	17 de julio de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Gramalote – Norte de Santander, Público	contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	multiculturales y tradicionales a llevarse a cabo en el municipio de Gramalote – Norte de Santander.						
93141700	Aunar esfuerzos para la promoción y fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico de la identidad lourdense y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi Pueblo"	3 de agosto de 2021	4 de agosto de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Lourdes – Norte de Santander, Público.	Tel: 321 4494826
93141700	Aunar esfuerzos para la promoción y el fortaleciendo del sector cultural, artístico y turístico de la identidad bochalemera y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva "Serenata a mi Pueblo".	28 de agosto de 2021	29 de agosto de 2021	$19.500.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Bochalema – Norte de Santander, Público.	alcaldia@bochelema-nortedesantander.gov.co
93141700	Prestación de servicios para realizar, coproducir y emitir, spot de televisión en donde se resalte la gestión ambiental de la entidad en los diferentes municipios y sectores del departamento.	22 de septiembre de 2021	22 de noviembre de 2021	$24.800.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	CORPONOR	Tel.: 6075828484
93141700	Prestar los servicios de apoyo técnico y logístico de preproducción y producción para la participación de 36 artistas en escena del programa en vivo "Serenata a mi Publico" en cumplimiento del convenia interadministrativo No. 00078-2021, suscrito con el departamento de Norte de Santander.	24 septiembre de 2021	24 de diciembre de 2021	$50.000.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
93141700	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo	8 octubre de	10 de octubre de 2021	$15.000.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Ocaña – Norte de Santander,	Cra. 28c #10A-30, Ocaña,

	logístico y realización del evento serenata a mi pueblo, actividad de promoción y fortalecimiento del sector cultural, artístico y turístico como pilares de la identidad ocañera y su posicionamiento a nivel nacional e internacional, garantizando el acceso de la población a espacios culturales a través de la estrategia virtual y televisiva.	2021			o	Público	Norte de Santander
93141700	Desarrollar un proceso de contratación para la realización de la producción general, grabación e impresión CD del proyecto LASO año 2021 en Norte de Santander, en desarrollo del proyecto apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander.		31 diciembre de 2021	$49.800.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Gobernación de Norte de Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación . Teléfono: 5755656
93141700	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de las actividades de organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística, cultural en el marco de las tradicionales ferias y fiestas en honor a nuestra señora de la lajita y celebraciones navideñas a través de la realización del programa cultural serenata a mi pueblo del año 2021 del municipio de Cáchira, Norte de Santander.	6 diciembre de 2021	30 diciembre de 2021	$81.977.500	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Casa de la Cultura, municipio de Cáchira – Norte de Santander.	Carrera 6 # 5-110 Barrio Centro
93141700	El contratista se obliga a prestar el servicio para el apoyo al proyecto "Vive Nuestra Música", con el fin de difundir a la comunidad universitaria y en general los avances en	16 noviembre de 2021	15 diciembre 2021	$10.000.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Universidad de Pamplona.	Km 1 Vía Bucaramanga Ciudad Universitaria Pamplona - Norte de Santander Teléfono:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	investigación, extensión, academia, entre otros objetivos desarrollados a partir de los pilares del Plan de Gestión.						(+57) 3153429495 - 3160244475
93141700	Prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y post producción de cuatro (4) eventos culturales de 90 minutos de duración cada uno.	28 enero 2022	27 julio 2022	$57.200.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
93141700	Convenio de asociación para aunar esfuerzos para la promoción cultural del municipio de Santiago, a través de actividades musicales, coreografías y de expresión cultural en el municipio de Santiago, Norte de Santander.	27 octubre de 2022	26 diciembre 2022	$32.857.143	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Santiago – Norte de Santander.	Carrera 3 # 3-61 Palacio Municipal, Barrio Centro.
93141700	Producción de contenido atemporal formato documental, tema libre para todo tipo de audiencia mediante el proceso de invitación pública, correspondiente a un (1) capítulo de 74 minutos de duración. Serie Documental "Cúcuta 50 años de arte y moda"	29 junio de 2022	28 octubre de 2022	$208.366.660	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177
93141700	Convenio de asociación para aunar esfuerzos para la promoción cultural del municipio de Santiago, a través de actividades musicales, coreografías y de expresión cultural en el marco del festival de epifanía y reyes magos en el municipio de Santiago Norte de Santander.	4 enero de 2023	9 enero de 2023	$40.714.286	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Municipio de Santiago – Norte de Santander.	Carrera 3 # 3-61 Palacio Municipal, Barrio Centro.
93141700	La secretaria de cultura requiere realizar un proceso de contratación para desarrollar el proyecto "vive nuestra música" binacional 2023-10 años, estímulos a los artistas y creadores musicales.	16 mayo de 2023	15 septiembre de 2023	$50.000.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Gobernación de Norte de Santander	Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación . Teléfono: 5755656
93141700	La secretaria de cultura	16	12	$50.000.000	Corporación	Gobernación	Avenida 5

	requiere realizar un proceso de contratación para desarrollar el proyecto LASO volumen 8 - 2023, en desarrollo del proyecto del proyecto "apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación"	mayo de 2023	diciembre de 2023		Arte, Cultura y Entretenimiento	de Norte de Santander	calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación . Teléfono: 5755656
93141700	Prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y postproducción de diecisiete (17) capítulos de 45 minutos de duración cada uno del proyecto travesías literarias.	20 abril de 2023	19 septiembre de 2023	$300.000.000	Corporación Arte, Cultura y Entretenimiento	Televisión Regional del Oriente – canal TRO - Público	Calle 5 – Carrera 4 Antigua Sede Licorera de Santander Int. 2 Tel.: 607 648 1177

Sin Ánimo de Lucro: Que **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 30 de marzo de 2021, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0506225, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL: El objeto de la CORPORACIÓN es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también impulsar el desarrollo humano integral, sostenido y sostenible con enfoque territorial; mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación, en lo cultural, social, político, económico, y ambiental; trabajando por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz. Apoyar a las empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, que generen productos y servicios culturales, institucionales y empresariales. En su gestión la Corporación desarrollará planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, artísticas, culturales y tecnológicas. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACIÓN podrá: 1. Organizar y desarrollar anualmente el Proyecto Vive Nuestra Música, con el fin de ofrecer espacios para la capacitación, promoción, circulación y desarrollo de los artistas y organizaciones musicales y culturales, en Norte de Santander, Colombia y la Frontera colombo-venezolana; así como de reconocer y estimular los talentos de quienes se dedican a la creación y producción musical, a la composición y a la interpretación musical y propiciar el encuentro e intercambio de compositores, productores, cantantes, músicos, artistas, periodistas, promotores culturales, en el mismo sentido la

corporación podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, concursos o espectáculos. 2. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico, ambiental, educativo, cultural, artístico de la región. 3. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones de carácter cultural a nivel nacional e internacional. 4. Promoción y difusión de planes, programas, proyectos y eventos artísticos, culturales, educativos, recreativos, con enfoque diferencial a la población de discapacidad, afro, étnico, primera infancia, raizal, migrantes que se adelanten en el municipio san José de Cúcuta, su área metropolitana, nacional e internacional. 5. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 6. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible, con especial énfasis en proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 7. impulsar y promover actividades de carácter social, capacitación y desarrollo personal de gestores, creadores, cultores, artistas y entidades artísticas en la ciudad de San José de Cúcuta, el área metropolitana, nacional e internacional. 8. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 9. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 10. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan corno objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 11. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del Estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 12. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 15. Impulsar el desarrollo comunitario a través de la salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, 16. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 17. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 18. Incidir

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 19. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 20. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACIÓN. 21. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 22. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo a similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 23. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 24. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde a directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN. 25. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos a empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 26. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN. 27. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección. y fortalecer procesos artísticos, culturales, turísticos, recreativos educativos, de emprendimiento, capacitación a líderes sociales y comunitarios, organización de eventos empresariales enfocados a la responsabilidad social en el área metropolitana de San José de Cúcuta y de cualquier parte del territorio nacional e internacional, con miras a proporcionar espacios de sano entretenimiento que propendan por el buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de niños, jóvenes y adultos mayores que se integren a dichos procesos. Específicos 1. promoción y difusión de planes y programas artísticos, turísticos, culturales, recreativos y educativos que se adelanten en el municipio San José de Cúcuta, su área metropolitana, y en el territorio nacional e internacional. 2 impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación y desarrollo personal de gestores y entidades artísticas 3. Coordinar, asesorar y/o evaluar planes y programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales en relación con el objeto de la corporacion.4. Proveer suministros relacionados con las artes, la cultura, la recreación, el turismo y la educacion.5. Proponer y desarrollar tanto planes como programas en el área de su competencia para población en estado vulnerable, discapacitados o desplazados, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	**$500.000.000**	**70%**
Corporación Arte Cultura Y Entretenimiento	**$214.285.714**	**30%**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO:

Fase	Actividad	Medio de Verificación	Indicador de Producto	Indicador de Resultado
Planeación, permisos y seguros	Comité técnico, plan de trabajo y gestión de permisos y pólizas	Acta de comité; plan aprobado; resoluciones;	Plan aprobado y permisos/pólizas vigentes	Cumplimiento de plan y actividades con permisos válidos
Servicios artístico y cultural	Programación y coordinación de artistas y agrupaciones; y ensayos	Programación firmada; y presentación	Presentaciones realizadas según programación	Cumplimiento de programación
Actividades operativas y logísticas Imposición de bandas - Desfile de Carrozas - ESPECTACULO NOCHE 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	Montaje integral, Imposición de bandas, Desfile de carrozas, puntos de hidratación y Espectáculo nocturno, logísticas,	Fichas técnicas; acta de preapertura; acta de realización; registro fotográfico; plan de ruta; reportes de	Componentes instalados según ficha; actos y desfile realizados; show ejecutado; ruta señalizada	Pruebas técnicas satisfactorias; puntualidad inicio/fin; ocupación dentro del aforo autorizado

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	operativas y catering (12/09/2025)	movilidad y aforo; registro audiovisual		
Actividades operativas y logísticas Competencia de carritos de madera-Festival de Música tradicional y danzas Espectáculo nocturno SEGUNDA COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA - FESTIVAL DEL NORTE - evento 13 de septiembre del 2025	Montaje y pruebas técnicas; Competencia de carritos de madera; Festival de música y danzas, puntos de hidratación; Espectáculo nocturno; Segunda competencia de carritos, actividades logísticas, operativas y catering (13/09/2025)	Checklist técnico; acta de preapertura; acta técnica; listas de verificación; cronometraje y premiación; actas de presentación; reportes de aforo; registro audiovisual	Componentes instalados; presentaciones realizadas; show ejecutado; final ejecutada y premiación; tiempos publicados	Pruebas satisfactorias; incidentes graves; satisfacción promedio asistentes; ocupación dentro del aforo autorizado; puntualidad inicio/fin
Sostenibilidad y accesibilidad	Residuos, baños, accesos	Plan de residuos; actas; checklist accesibilidad	Puntos de residuos y baños instalados	Disposición con gestor autorizado
Seguridad, salud y acceso	Brigadas, primeros auxilios señalización	Plan de emergencias; plan vial- actas de alistamiento	Recursos de emergencia en sitio	Tiempo de respuesta a incidentes
Cierre	Desmontaje y entrega de escenarios	Actas de recibo y cierre	Escenarios entregados	Novedades posevento
Evaluación e	Encuestas;	Encuestas;	Informes	Recomendaciones

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

informes	informe técnico y financiero	informes radicados; soportes	entregados	generadas

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD CONVENIO "Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar el FESTIVAL DEL NORTE.	Suma de Aporte ESAL 30%	Suma de Aporte Gobernación 70%	TOTAL, CONVENIO
Actividades operativas y logísticas Imposición de bandas - Desfile de Carrozas - ESPECTACULO NOCHE 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025		$ 225,995,334.00	$ 225,995,334.00
Actividades operativas y logísticas Competencia de carritos de madera-Festival de Música tradicional y danzas Espectáculo nocturno SEGUNDA COMPETENCIA DE CARRITOS DE MADERA - FESTIVAL DEL NORTE - EVENTO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025		$ 192,391,766.00	$ 192,391,766.00
Evaluación e informes	$ 1,285,714.00		$ 1,285,714.00
Seguridad, salud y acceso		$ 13,050,830.00	$ 13,050,830.00
Servicios artístico y cultural	$ 213,000,000.00	$ 58,000,000.00	$ 271,000,000.00
Sostenibilidad y accesibilidad		$ 10,562,070.00	$ 10,562,070.00
TOTAL GENERAL	**$ 214,285,714.00**	**$ 500,000,000.00**	**$ 714,285,714.00**

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.

b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la secretaría de cultura del Departamento.

c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.

d) Aportar la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.

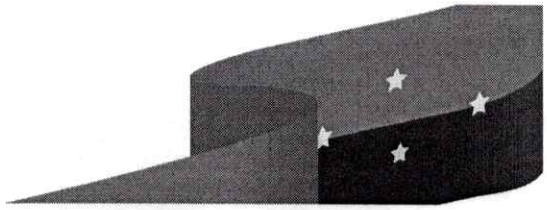
i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial

j) las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

k) **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

l) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

m) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de



difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

n) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El Decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad. Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Principio de Solidaridad (Art. 1 y 95 CP): Las ESAL, por su naturaleza, materializan este principio, alineándose con fines estatales de bienestar social.

Justificación para Modalidades Excepcionales

Decreto 092, la contratación directa con ESAL es viable si:
- Único Ejecutor: La entidad es la única con capacidad técnica u operativa para desarrollar el objeto contractual (ej.: proyectos en comunidades vulnerables).
- Proyectos de Alto Impacto Social: Cuando el fin del contrato está vinculado a derechos fundamentales (salud, educación, etc.) y la ESAL cuenta con trayectoria reconocida.
- Economía del Gasto Público: Si la ESAL ofrece condiciones más favorables (costos operativos bajos por su estructura sin ánimo de lucro).

Cumplimiento de Requisitos Legales
Para validar la selección, debe asegurarse:
- Verificación de Capacidades; Acreditar experiencia, solvencia y certificación legal de la ESAL (Cámara de Comercio y certificación de personería jurídica).

Jurisprudencia y Doctrina
- Sentencia C-740 de 2013 (Corte Constitucional): Reconoce la legitimidad de priorizar ESAL en contratos sociales, siempre que se respeten principios de igualdad y objetividad.
- Concepto 220230 de 2020 (Procuraduría): Respalda la contratación con ESAL cuando se acredite su idoneidad para proyectos de interés público.

Conclusión
La selección de una ESAL bajo el Decreto 092 de 2017 es jurídicamente válida si se demuestra que:

1. Existe interés público y alineación con fines constitucionales.
2. La entidad cumple con requisitos de capacidad y transparencia.
3. Se prioriza la eficiencia del gasto y el impacto social.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

7.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL.DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL

DEL NORTE CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 NORTE TERRITORIO DE PAZ EN SU COMPONENTE CULTURAL MÁS CULTURA APUESTA 6: DEMOCRATIZACIÓN Y ACCESO A ESTÍMULOS DEPARTAMENTALES A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓNIDE D SIENES Y SERVICIOS DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA INTERSECCIONAL DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL BPIN 2024004540085.

7.2. Valor y Desembolso.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** y LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)**, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

DESEMBOLSO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)**, de la siguiente manera:

Un (01) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del Departamento, previa entrega por parte de **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** los siguientes documentos: Plan de trabajo en la cual se evidencie el desarrollo detallado de los bienes y servicios a requerir para la ejecución del festival del norte.

Un (02) segundo desembolso correspondiente al 50% del aporte del municipio, previa entrega por parte de **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** de los siguientes documentos: Previa presentación de informes de actividad finales con los entregables descritos en la fase de evaluación e informes y así mismo, certificado a satisfacción expedida por el supervisor del presente convenio.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Cúcuta entre los días 12 y 13 de septiembre de 2025.

8. Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

9. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
CORRECTO MANEJO DE ANTICIPO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

10.1 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una

garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		10%	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** y LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)**, equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Fuente de financiación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00 004061**	**10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**	$500.000.000

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO	3301053- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR	$ 23,200,000.00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO	3301053-SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR	$ 318,600,000.00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO	3301054 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURA
VALOR	$ 21,400,000.00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO	3301053- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR	$104,384,134.00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO	3301053- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR	$32,415,866.00

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El establecimiento de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) representa una oportunidad significativa para generar impacto social y económico. Este documento tiene como objetivo justificar los factores de participación en dicho convenio, demostrando los beneficios y la importancia de una colaboración estratégica.

Factores de participación

Las ESAL suelen tener como misión principal la generación de un cambio positivo en la sociedad. Su trabajo se enfoca en áreas como la educación, la salud, el medio ambiente, la cultura y el desarrollo comunitario. Al participar en un convenio con una ESAL, se potencia el impacto social de las iniciativas y se asegura que los recursos se destinen de manera eficaz a quienes más lo necesitan.

Una de las ventajas de asociarse con una ESAL es la posibilidad de generar sinergias. Las ESAL cuentan con experiencia y conocimientos específicos que complementan las capacidades de otras entidades. Este intercambio de recursos y conocimientos puede resultar en soluciones más innovadoras y efectivas para los problemas enfrentados.

Las ESAL suelen tener redes establecidas y una presencia significativa en las comunidades. Al establecer un convenio de asociación con una ESAL, se obtiene acceso a estas redes, lo que facilita la implementación de proyectos y la difusión de sus beneficios. Además, la credibilidad y confianza que una ESAL tiene en su comunidad puede ser transferida a la entidad asociada, mejorando la receptividad y el éxito de las iniciativas.

Las ESAL están sujetas a regulaciones y normativas que les obligan a ser transparentes y rendir cuentas sobre sus operaciones. Asociarse con una ESAL implica que todas las actividades y el uso de recursos sean supervisados y auditados, lo que aumenta la confianza y asegura la correcta implementación de los proyectos.

Las ESAL tienen acceso a diversas fuentes de financiamiento, tanto nacionales como internacionales. Al participar en un convenio de asociación, se amplían las oportunidades de obtener fondos adicionales para los proyectos, lo que permite su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

La colaboración con una ESAL puede contribuir al fortalecimiento institucional de ambas partes. Las prácticas de gestión, administración y operación de las ESAL, que suelen estar centradas en la eficiencia y la transparencia, pueden ser adoptadas y adaptadas por la entidad

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

asociada, mejorando su capacidad operativa y su impacto.

Además, como se estableció anteriormente que **LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

13. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

15. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACIÓN** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
i. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo 1)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de cultura del Departamento N de S.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			